



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000036-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de diciembre de 2014, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León, PL/000036. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de diciembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

De ADICIÓN.

MODIFICACIÓN que se propone:

Nuevo artículo 5 BIS

"Una norma específica desarrollará los derechos de consumidores y usuarios en aquellos servicios públicos que hayan sido privatizados, o realizados por empresas privadas en forma de cualquier tipo de concesión pública".

MOTIVACIÓN:

De alguna manera hay que recoger los derechos de los consumidores cuando su queja se dirige a un servicio público, que no es desarrollado por la Administración sino por empresas concesionarias o similares (como los servicios extraescolares de comedor



y transporte por ejemplo). Algo similar aparece en el artículo 11.2 en relación con los servicios desarrollados por empresas públicas o privadas al servicio de la Administración.

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

De ADICIÓN al artículo 6.4.

MODIFICACIÓN que se propone:

Añadir texto. Donde dice "Los productos químicos, y todos los artículos que en su composición lleven sustancias clasificadas como peligrosas", debe decir "Los productos químicos, fitosanitarios, farmacéuticos o similares, así como todos los artículos que en su composición lleven sustancias clasificadas como peligrosas"

MOTIVACIÓN:

El tratamiento que se propone para los productos químicos, debe ser idéntico para los fitosanitarios que a veces no se toman en consideración como lo peligrosos que pueden ser (incluso sus envases vacíos). Lo mismo puede decirse de TODOS los productos farmacéuticos, así como de los asimilables (herboristería, medicina china, etc.).

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

De ADICIÓN al artículo 6.4.

MODIFICACIÓN que se propone:

Añadir texto al final "...riesgo de su manipulación, así como la obligatoriedad de la recogida en lugares autorizados tanto de sus restos como de los envases".



MOTIVACIÓN:

Tan peligrosos son estos productos envasados, como cuando dejan de estarlo y se utilizan pero quedan restos y obviamente los envases que los contienen. Debe alertarse sobre sus problemas de contaminación, medioambientales y de peligro para el consumidor o usuario que los manipule.

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

De ADICIÓN.

MODIFICACIÓN que se propone:

Nuevo apartado 5 del artículo 6 con el siguiente texto "los envases destinados a contener productos químicos o farmacéuticos, deberán llevar impresa un etiquetado que lo indique, a fin de evitar su reciclado en conjunto con el resto de los envases comerciales"

MOTIVACIÓN:

Este tipo de envases tiene una gran peligrosidad como se ha demostrado en el tema de la recogida "casera" de tapones procedentes de envases plásticos; se han producido intoxicaciones graves por su limpiado, así como se han tenido que eliminar partidas enteras de tapones, al llevar mezclados algunos procedentes de envases que han contenido productos químicos o peligrosos. UPL ya trató este asunto en sus enmiendas al Plan Integral de Residuos de la Junta, en 2013.

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 5

De ADICIÓN.

MODIFICACIÓN que se propone:

ADICIÓN DE TEXTO AL ARTÍCULO 7, LETRA J, al final del texto "La Junta se compromete en el plazo de un año a iniciar el inventario autonómico de edificios con presencia de amianto, cuya consulta será gratuita y pública"

MOTIVACIÓN:

UPL lleva reclamando tres años la creación de este inventario que es obligado por la normativa actual pero nunca se ha puesto en marcha. Los vecinos de los edificios y oficinas en cuya construcción se usó amianto, tienen el derecho de conocer su existencia, lo cual actualmente no pueden hacer por no existir dicho inventario. UPL ya hizo esta petición en las alegaciones al Plan Integral de Residuos de la Junta, en 2013.

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

De ADICIÓN al artículo 8.1.

MODIFICACIÓN que se propone:

Adición de texto al final del actual párrafo "Una norma de la Junta describirá la forma en que se han de conservar estos documentos aludidos en este artículo, especialmente en el caso de empresas que cesen en su actividad"

MOTIVACIÓN:

No es suficiente decir que "deben" conservar la documentación; también hay que señalar con qué garantías de veracidad (muchas empresas han informatizado sus servicios internos, y hay un serio coste en la conservación de datos que no se consideran útiles, por lo que suelen "desaparecer"). Es posible prescribir un tipo de archivo informático con esa documentación, el cual ha de ser cedido a la nueva empresa si la original es absorbida, o por ejemplo a la Administración en el caso de que desaparezca definitivamente la empresa.

No es un tema sencillo, en un momento de crisis en el que tantas empresas desaparecen, y en un país que apenas dispone de "Archivos de Empresas" ni en manos públicas ni en las privadas.



Los archivos empresariales (que contienen entre otros estos datos a que se refiere el artículo 8) deberían estar mejor regulados y más protegidos contra su alteración o pérdida.

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

De adición al artículo 11.2.

MODIFICACIÓN que se propone:

Adición al final del artículo 11.2 del siguiente texto "Una norma específica desarrollará los derechos de consumidores y usuarios en los servicios mencionados en este artículo".

MOTIVACIÓN:

La misma que incluimos en la enmienda número 1 por la que se solicita la creación de un nuevo artículo numerado 5 BIS.

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

De ADICIÓN al artículo 12.2.

MODIFICACIÓN que se propone:



Añadir texto al final "Asimismo pueden ir redactados en las dos lenguas que se mencionan en los artículos 5.2 (leonés) y 5.3 (gallego) del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunidad".

MOTIVACIÓN:

Esos artículos del Estatuto en su versión de 2007 hablan del respeto a estas lenguas y de la regulación de su uso. Una forma de respetarlas y regular su uso (en este caso en las etiquetas, junto a la versión en español) es lo que aquí se propone.

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

De ADICIÓN.

MODIFICACIÓN que se propone:

Nueva letra en el artículo 12.3.f "Condiciones en que debe realizarse la retirada del producto y de su envase, en el caso de mercancías que incluyan componentes peligrosos químicos, fitosanitarios, farmacéuticos o similares"

MOTIVACIÓN:

En consonancia con lo indicado en las enmiendas al artículo 6.

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

De ADICIÓN de una letra al artículo 13.



MODIFICACIÓN:

Nuevo artículo "13. i) Que el consumidor o usuario sea advertido por escrito de cualquier uso que la empresa que le ofrece el bien, o de aquella que financie la operación de crédito tendente a dicha adquisición, deseen hacer de sus datos privados con objeto de remitirle ofertas nuevas en el futuro. Asimismo, que en caso de aceptar que se le envíen ofertas, se le indique la forma de suspenderlo en el futuro".

MOTIVACIÓN:

Hay empresas proveedoras de bienes o servicios, y empresas de financiación de dichas compras, que ofrecen la posibilidad de negarse a recibir nuevas ofertas por escrito a las direcciones privadas del consumidor. Sin embargo hay otras que no indican nada al respecto y no dudan en suministrar los datos personales de los clientes a las empresas ocupadas del marketing comercial, dejando al cliente desamparado ya que desconoce cómo han llegado sus datos al final del proceso.

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

De ADICIÓN al artículo 14, agregando un número nuevo.

MODIFICACIÓN que se propone:

Nuevo punto 3 en el artículo 14 "Toda la política de comunicación descrita en los puntos 1 y 2, se realizará atendiendo a la total transparencia y publicidad de los contratos a que de lugar, siendo su objetivo único los derechos de los consumidores y usuarios".

MOTIVACIÓN:

La opacidad desde hace años, de las campañas de todo tipo que contrata la Junta, especialmente si se contratan desde alguno de sus Entes. Provoca quejas entre los medios de comunicación por la forma de selección de los "agraciados" con dichos contratos. Asimismo grupos políticos de la Oposición como UPL, nos quejamos regularmente de que el alto volumen de algunas campañas, así como la extraña selección de medios en los que se realizan, podrían ocultar "pago de servicios políticos" a ciertos medios. Por eso se pide, que su contratación sea transparente, pública (que al menos



sepamos lo que han costado las campañas y a quiénes se les ha concedido) y se ciña al objeto previsto (que no sirvan como apoyo de campañas electorales por ejemplo).

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

De ADICIÓN al artículo 15, letra d).

MODIFICACIÓN que se propone:

Agregar al final el siguiente texto "en colaboración con la Consejería de Educación que lo incluirá en sus curriculum educativos, y en sus presupuestos de los Planes de Formación permanente del personal docente".

MOTIVACIÓN:

Estamos en 2014 redactando un lote de "curriculum" educativos (ya se ha publicado el de Primaria), y redactando el contenido de los Planes de Formación permanente de los docentes, en aplicación precisamente de la LOMCE.

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

De ADICIÓN al artículo 15, letra f).

MODIFICACIÓN que se propone:

Agregar al final el siguiente texto "en colaboración con la Consejería de Educación que lo incluirá en sus Plataformas de material educativo".



MOTIVACIÓN:

Estamos en 2014 redactando los materiales curriculares que desarrollan todo tipo de novedades derivadas de la implantación de la LOMCE. Estos materiales se van a colocar en los repositorios digitales de la Consejería de Educación, y es el lugar adecuado para colocar los materiales procedentes de este artículo 15.

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

De adición.

MODIFICACIÓN que se propone:

Nuevo artículo 27 Bis "Si como consecuencia de la aplicación de la nueva normativa de Régimen Local nacional o autonómica, alguna de las actuales OMIC existentes en localidades con más de 20.000 habitantes, dejase de ser atendida económicamente por la Entidad Local que lo hace actualmente, teniendo en cuenta que actualmente es una de las competencias de la Administración Autonómica, ésta se hará cargo de su gestión y mantenimiento incluyéndola en la red autonómica de OMICs".

MOTIVACIÓN:

La aplicación de la legislación de Régimen Local nacional y autonómica, está en proceso de elaboración de sus normas de desarrollo; asimismo, varias de ellas están reclamadas ante los tribunales. Si tenemos en cuenta que muchas de las actuales OMIC son creación de Ayuntamientos, pero la nueva legislación señala claramente como competencia autonómica (Ley 27/2013) la defensa de usuarios y consumidores (que es la base de la labor diaria de las OMICs), es muy probable que algunas de ellas tarde o temprano acaben siendo transferidas a la Administración Autonómica.

Aunque el artículo 7.4 de la Ley 27/2013 prevea que los Ayuntamientos puedan mantener las OMICs, no les obliga a ello. Además la administración económica de muchos Ayuntamientos, se pregunta desde 2013 ¿por qué tienen que pagar oficinas cuyas competencias no les corresponden? La respuesta la dará el tiempo, ya que la propia Junta prevé en el Presupuesto General Anual para 2015 la cifra de 60 millones de euros en la Consejería de Presidencia (la que se ocupa de Cooperación local), para sostener las modificaciones que la legislación mencionada va a provocar: que los Ayuntamientos mantengan oficinas, cuya competencia debería ser de la Junta. Si la Junta



no aporta fondos económicos a los Ayuntamientos, para colaborar explícitamente con el mantenimiento de las OMICs, no será raro que surjan conflictos entre Administración Autonómica y Administraciones Locales.

Valladolid, 18 de noviembre de 2014.

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

De ADICIÓN.

MODIFICACIÓN que se propone:

Nuevo artículo 30 bis con el texto "Una norma autonómica regulará la coordinación de las competencias de consumo y de los empleados públicos ocupados de su gestión, entre la Administración autonómica y las Administraciones Locales con competencias del ámbito del consumo".

MOTIVACIÓN:

Teniendo en cuenta la existencia de competencias de consumo tanto en la Administración autonómica, como en las Locales, es necesario coordinarlas, de modo que en el caso de que las que residen en la Administración local desaparezcan con el tiempo, sea la Junta la que herede funciones y empleados. Véase en lo dicho en la argumentación referente a la propuesta de artículo 27 bis.

Valladolid 18 de noviembre de 2014

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO Y VICEPORTAVOZ DEL MISMO,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso